

La planificación y preparación del presupuesto es fundamental para el desarrollo de un presupuesto que pueda promover las metas educativas de la junta y el estado y proveer para el buen funcionamiento del sistema escolar.

A. ELEMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

La planificación de la Junta Directiva y administración del presupuesto incluirá:

1. establecer las prioridades del sistema escolar, reconociendo que brindar a los estudiantes la oportunidad de recibir una educación básica sólida y mejorar el éxito de los estudiantes siempre será de suma importancia;
2. considerar los planes, metas y objetivos de las instalaciones de largo alcance establecidos por la junta y el distrito escolar al evaluar las necesidades del distrito escolar;
3. integrar la planificación presupuestaria en la planificación de programas para que el presupuesto pueda expresar e implementar efectivamente todos los programas y actividades del distrito escolar;
4. buscar oportunidades para comunicar las necesidades presupuestarias con los comisionados del condado sobre una base regular, especialmente en lo que respecta al desembolso de capital;
5. buscar una amplia participación de administradores, maestros, personal del distrito escolar y ciudadanos; explorar todas las fuentes de ingreso prácticas y legales;
6. evaluar continuamente las necesidades del distrito escolar y los ingresos y gastos; y
7. identificar el medio más rentable para satisfacer las necesidades de los distritos escolares.

B. PROCESO

El 15 de febrero de cada año, el superintendente presentará a la junta un calendario que describirá el proceso de desarrollo del presupuesto para el próximo año fiscal. El superintendente preparará un presupuesto anual propuesto y lo enviará con su mensaje presupuestario a la junta a más tardar el 15 de mayo.

El mismo día en que se someta el presupuesto al directorio, el superintendente deberá presentar una copia de éste en su oficina, donde permanecerá disponible para inspección pública hasta que se adopte la resolución presupuestaria.

La Junta considerará el presupuesto y hará los cambios que considere oportunos. La Junta presentará el presupuesto completo como aprobado por la junta a la junta de

comisionados del condado a más tardar el 15 de mayo, o cualquier fecha posterior que pueda ser fijada por la junta de comisionados del condado.

Referencias legales: G.S. 115C-47,-426.2,-427,-428,-429; Leandro v. estado, 346 N.C. 336 (1997)

Referencias: Junta Autoridad y Deberes (política 1010)

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado: 10 de octubre de 2013, 09 de febrero de 2017